

PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO PROVEEDORES

1. Antecedentes

I. Consideraciones previas

Los presentes Principios Generales de Comportamiento de Proveedores (los “Principios Generales de Comportamiento”) recogen los estándares mínimos y las normas de comportamiento básicas que deben regir la actividad de los Proveedores y Aliados de EDUCA EDTECH Group (en adelante, los Proveedores) y sus sociedades dependientes (el “Grupo” o el “Grupo”), tanto en sus relaciones con el Grupo, como respecto a sus propios trabajadores u otros terceros involucrados en el desarrollo de su actividad. Los Principios Generales de Comportamiento pretenden extender la filosofía y cultura de cumplimiento del Grupo –basada en los principios de cumplimiento de la legislación, profesionalidad, honestidad e integridad en la gestión, y de transparencia en las actuaciones y relaciones del Grupo con sus accionistas, proveedores, clientes y empleados– a aquellos terceros que mantienen relaciones comerciales con cualquiera de las sociedades del Grupo.

II. Alcance y aplicación

Los Principios Generales de Comportamiento se aplican a todos los Proveedores y Aliados de bienes y servicios de cualquiera de las sociedades del Grupo, y especialmente a aquellos Proveedores vinculados con el Grupo de manera estable y duradera. A estos efectos, el Grupo garantiza que todos sus Proveedores tendrán acceso directo y permanente al texto actualizado de los Principios Generales de Comportamiento, mediante su publicación en la página web del Grupo (<https://educaedtech.com>).

III. Cumplimiento.

Los Proveedores deberán conocer y aceptar sin reservas los Principios Generales de Comportamiento, que son de obligado cumplimiento para contratar con cualquiera de las sociedades del Grupo. A estos efectos, los Proveedores deberán firmar una Declaración Responsable de cumplimiento de los Principios Generales de Comportamiento, siguiendo las pautas y procedimientos internos de Compras.

Cualquier actuación onerosa o contraria a estos principios, el Grupo podrá rescindir la relación contractual y/o ser causa de resolución de los contratos vigentes.

De la misma forma, toda conducta, hecho, actuación u omisión que suponga un incumplimiento de la legislación vigente, de la normativa interna del Grupo, o de los Principios Generales de Comportamiento, podrá ser denunciado a través del Canal de Denuncias disponible en su web. El Grupo garantiza la confidencialidad y –en la medida de lo posible– anonimato de la denuncia, la ausencia de represalias al denunciante, salvo en caso de mala fe, y la tramitación de investigación de la denuncia por el Canal, con pleno cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los Proveedores no podrán utilizar el Canal de Denuncias para tratar cuestiones laborales, empresariales o mercantiles con el Grupo.

2. Principios Generales de Comportamiento

I. Integridad Empresarial

1. Cumplimiento de las leyes y normas aplicables: Los Proveedores se rigen por el compromiso estricto del cumplimiento de la legislación aplicable en cada momento, actuando de una manera íntegra y ética en sus relaciones comerciales.

2. Transparencia en las relaciones con las Administraciones Públicas: Los Proveedores se rigen por principios de transparencia y honestidad en sus relaciones con las Administraciones Públicas, rechazando cualquier actuación que pueda encontrarse vinculada con el cohecho, el tráfico de influencias o cualquier forma de corrupción.

3. Libertad de competencia: Los Proveedores defienden el buen funcionamiento del mercado, la confianza, honestidad y ética profesional en el ámbito empresarial, con un estricto cumplimiento de las leyes de competencia que afecten a su actividad.

4. Prevención del blanqueo de capitales: Los Proveedores cumplen con la normativa de prevención del blanqueo de capitales, para la prevención y detección de este tipo de conductas, con el objetivo de garantizar que sus bienes o servicios no puedan utilizarse para actividades de blanqueo de dinero o para ocultar los ingresos de actividades delictivas.

5. Contra el soborno y la corrupción: Los Proveedores siguen un estricto cumplimiento de las leyes contra el soborno y la corrupción, prohibiendo expresamente ofrecer, dar o aceptar

ningún obsequio, pago y otro beneficio que busque lograr una ventaja inadecuada para el proveedor o para el Grupo, pueda crear un conflicto de intereses o pueda ser entendido como un soborno.

6. Cumplimiento de la normativa tributaria y de la Seguridad Social: Los Proveedores actúan con honestidad, transparencia y respeto por la ley frente a la Administración tributaria y la Seguridad Social.

II. Práctica comercial responsable.

7. Aplicación de los principios de honestidad y transparencia en las relaciones con clientes, proveedores y el mercado: Los Proveedores son transparentes en las relaciones con sus clientes, proveedores y con el mercado, velando especialmente por la correcta comercialización de sus productos y servicios, y observando los más exigentes estándares de conducta.

8. Contabilidad y registros financieros: Los Proveedores cumplen con sus obligaciones en materia de contabilidad y mantenimiento de registros financieros de una manera precisa, honesta y objetiva, de conformidad con la legislación y normativa contable.

9. Uso de la propiedad, activos y recursos del Grupo: los Proveedores reconocen y aceptan que los elementos patrimoniales del Grupo, activos físicos o electrónicos, recursos y derechos de propiedad industrial e intelectual que, en su caso, deban utilizar para la prestación de sus servicios, son propiedad del Grupo, y deberán ser empleados para la finalidad prevista por el Grupo.

10. Respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial: Los Proveedores promueven el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, fruto del trabajo, experiencia y know-how, tanto del propio Grupo como de terceros.

11. Conflictos de interés: Los Proveedores adoptan sus decisiones empresariales evitando siempre los conflictos de interés.

III. Confianza, respeto y responsabilidad social.

12. Respeto de la intimidad personal y familiar: Los Proveedores promueven el respeto a la intimidad personal y familiar de sus trabajadores, clientes, proveedores y demás personas con las que se relacionan.

13. Cumplimiento de las obligaciones laborales: Los Proveedores cumplen con sus obligaciones laborales con sus trabajadores, no participan en tráfico de seres humanos o trabajo forzoso, no utilizan prácticas de contratación fraudulentas o engañosas, respetan los derechos laborales y sindicales de los trabajadores y pagan salarios que cumplen el mínimo legalmente establecido o el establecido por convenio colectivo, si éste fuera superior.

14. Respeto a los empleados: Los Proveedores promueven la integridad, el trabajo en equipo, la diversidad y la confianza, garantizando un lugar de trabajo justo, respetuoso y libre de cualquier tipo de acoso, discriminación o cualquier otra forma de comportamiento degradante.

15. Entorno de trabajo saludable y seguro: Los Proveedores promueven una cultura de Seguridad e Higiene positiva y prohíbe los comportamientos inaceptables o potencialmente peligrosos en el trabajo.

16. Protección del medio ambiente: Los Proveedores promueven una conducta profesional, recta, imparcial y honesta en la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, cumpliendo las exigencias establecidas en la legislación aplicable.

IV. Seguridad de la Información

17. Cumplimiento con la Norma ISO/IEC 27001:2022: Todos los Proveedores deberán asegurar que, en los intercambios de información para la prestación de sus servicios, cumplen con los requisitos de la norma ISO/IEC 27001:2022. Esta norma internacionalmente reconocida proporciona un marco sistemático para gestionar la seguridad de la información y proteger los activos de información.

18. Confidencialidad de la información: Los Proveedores defienden y vigilan la privacidad de la información, no sólo la que sea propiedad del Grupo, sino también sea propiedad de clientes, de terceros o incluso de entidades competidoras a la que puedan tener acceso en el ejercicio de su actividad, asegurando que sólo las personas autorizadas tengan acceso a dicha información.

19. Privacidad de la información y protección de datos: Los Proveedores están comprometidos con el respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, estableciendo las medidas correspondientes para su protección y

recopilando información personal sólo para fines legítimos.

20. Disponibilidad de la Información: Los proveedores deben asegurarse de que la información esté disponible cuando sea necesaria para la prestación de los servicios, adoptando medidas para protegerla contra interrupciones y garantizando la continuidad del servicio.

21. Gestión de Riesgos: Los proveedores deberán identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados con la seguridad de la información, implementando controles apropiados para mitigar dichos riesgos.

22. Gestión de Incidentes: En caso de incidentes de seguridad, los proveedores deberán contar con procedimientos establecidos para la gestión de incidentes, incluyendo la notificación oportuna a nuestra organización y la implementación de medidas correctivas y preventivas.

Grupo EDUCA EDTECH, noviembre 2024.